

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

112

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO

En el juicio sobre quiebra número 487 de 2004 de este Juzgado de primera instancia número 1 de Coslada, seguido a instancias de “Universal Motors, Equipamientos Eléctricos, Sociedad Anónima”, contra don Américo Cándido Aldeida Rodrigues, don Víctor Agustín Mateo Ibáñez, Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara la terminación y archivo del procedimiento de quiebra seguido en este Juzgado con el número 487 de 2004 de la entidad “Universal Motors, Equipamientos Eléctricos, Sociedad Anónima”, por haberse efectuado el pago a todos los acreedores reconocidos, y se declaran aprobadas las cuentas presentadas por los órganos de la quiebra.

Se tiene por rehabilitado al quebrado, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en sus cargos a los órganos de la quiebra, librándose el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil, haciendo constar dicho cese para debida constancia pública.

Entréguese los libros, papeles de los bienes quedados. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de igual clase de Madrid.

Expídase mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil. Comuníquese la misma al administrador de Correos y Telégrafos, al objeto de dejar sin efecto la retención de la correspondencia del quebrado. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, todo ello para que sirva de notificación a los acreedores.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, al comisario, síndico y al ministerio fiscal.

Entréguese los despachos acordados para su diligenciamiento al procurador.

Hágase entrega a la entidad “Universal Motors, Equipamientos Eléctricos, Sociedad Anónima”, a través de su representación procesal de mandamiento de pago por importe de 410,40 euros, en concepto de remanente.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido al expediente, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Coslada, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se publica la parte dispositiva del auto de 12 de marzo de 2012 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a los acreedores.

En Coslada, a 13 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.160/12)